



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE EL ROMERAL

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de El Romeral, en fecha 23 de mayo de 2022, se ha dictado la Resolución de Alcaldía n.º 2022-0129, cuyo texto íntegro se transcribe del tenor literal siguiente: "Resolución de Alcaldía:

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia de fecha 23 de mayo de 2022, se solicitó Informe de esta Intervención en relación con la aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal.

Vista la Propuesta de Resolución en la que se especifican las plazas que cumplen los requisitos para ser incluidas en los procesos de estabilización que prevé la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Visto el Acuerdo alcanzado por la Mesa General de Negociación por los empleados públicos del Ayuntamiento sobre la aprobación de la Oferta de Empleo Público derivada de la habilitación efectuada para la estabilización del empleo temporal.

Visto el Informe de Secretaría-Intervención n.º 2022-0082, de fecha 23 de mayo de 2022.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo:

**PRIMERO.** Aprobar la Oferta de Empleo Público del año 2022, en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y demás normativa de aplicación, que comprende las siguientes plazas de Personal Laboral:

GRUPO	CATEGORÍA LABORAL	VACANTES	DENOMINACIÓN	FECHA DE ADSCRIPCIÓN	ART./DISPOSIC. Ley 20/2021
E	14	1	Operario Servicios Múltiples	01/10/1992	Disposición adicional Sexta
E	14	1	Peón de Limpieza	09/02/2010	Disposición adicional Sexta
E	14	1	Auxiliar de Ayuda a Domicilio	02/07/1998	Disposición adicional Sexta
E	14	1	Auxiliar de Ayuda a Domicilio	14/01/1992	Disposición adicional Sexta
E	14	1	Auxiliar de Ayuda a Domicilio	13/05/2008	Disposición adicional Sexta
E	14	1	Auxiliar de Ayuda a Domicilio	01/02/1997	Disposición adicional Sexta

**SEGUNDO.** Publicar el presente acuerdo en la sede electrónica dirección <https://elromeral.sedelectronica.es>, el tablón de anuncios de la Corporación y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo correspondiente, antes del 1 de junio de 2022.

**TERCERO.** Remitir certificación al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, sobre el número de plazas ocupadas de forma temporal existente en cada uno de los ámbitos afectados.

**CUARTO.** Proporcionar la información estadística correspondiente a los resultados del proceso de estabilización de empleo temporal a través del Sistema de Información Salarial del Personal de la Administración."

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de El Romeral, en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía- Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por



interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

El Romeral, 23 de mayo de 2022.–La Alcaldesa, Francisca Polán Hijosa.

*N.º I.-2530*